

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 3129/2017

Santiago del Estero, 21 de Noviembre de 2017.

VISTO, el Expediente N° 3416 - Código 39 - Año 2017 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, y; CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la aprobación de los TRABAJOS ADICIONALES de la obra: "PROYECTO N° 043135 - 70 VIV. E INFRAESTRUCTURA EN TERMAS DE RIO HONDO - DPTO. RIO HONDO LIC. N° 53/13, que le fuera adjudicada a la empresa OBEID S.R.L. mediante Decreto N° 03 82/2014.

Que los mismos consisten en obras de infraestructura y complementarias de viviendas, fundamentales para asegurar que estas unidades habitacionales que componen el complejo, puedan ser habilitadas a la brevedad con la accesibilidad vial y peatonal, recolección de residuos, transporte urbano, alumbrado público, agua potable, arbolado, energía eléctrica, etc, acorde a las necesidades que demandan las familias beneficiadas, los que ascienden a la suma \$8.863.042,63 representando una incidencia del 20,59 % al mes de Abril 2016, del contrato original.

Que dando cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 1268/2007, interviene Jefatura de Gabinete a fs. 45.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 473 de fecha 16/08/2017, realiza una serie de observaciones como así también por Dictamen N° 491 de fecha 29/08/2017, considerándolas subsanadas, por Dictamen Final N° 583 de fecha 12/10/2017.

Que por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2165 de fecha 27/10/2017 señala: "...surge justificada la necesidad de la realización de los Trabajos Adicionales... pudiéndose encuadrar dicha pretensión dentro de las previsiones del

Art. 9 - Inc. b)... no existe obstáculo legal para el dictado del acto administrativo pertinente...

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - APRUEBASE la documentación Técnica correspondiente a los TRABAJOS ADICIONALES de la Obra: "PROYECTO N° 043135 - 70 VIV. E INFRAESTRUCTURA EN TERMAS DE RIO HONDO - DPTO. RIO HONDO - LIC. N° 53/13" cuya contratista es la Empresa OBEID S.R.L.,

los que ascienden a la suma de \$8.863.042,63 (pesos ocho millones ochocientos sesenta y tres mil cuarenta y dos con sesenta y tres centavos); lo que representa el 20,59 %, dentro de los términos previstos en el Art. 9 inc. b) de la Ley de Obras Públicas N° 2.092.-

ART. 2° - El presente gasto será imputado en la Jurisdicción 53 - Prog. 11 -Subp.00 - Proy.03 - A/O 55 - Part.421 - Obras de Nexa e Infraestructura - 10 - Rentas Generales - \$ 8.863.042,63 - Ejercicio 2017.-

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Claudia L de Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 3142/2017

Santiago del Estero, 21 de Noviembre de 2017

VISTO: La Resolución Ministerial N° 6812 de fecha 26 de Octubre del año 2017, emitida en Expediente 7479-33-2017,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se aprueba la Compra Directa de Excepción efectuada en el marco de Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Acuerdo N° 1741/16 del día 29 de Agosto del año 2016 y prorrogada por el Decreto N° 2387/17 del 05 de Septiembre del año 2017 y Ordénese el Pago a favor de la Firma "Pulvemaq S.R.L.", por la suma de Pesos: Setecientos Veintiún Mil Cuatro con Veintiún Centavos (\$721.004,21) correspondiente al pago de la Factura "B" N° 0010-00000553, de fecha 07/06/2017, por la adquisición de máquina termonebulizadora con capacidad de 455 lts por hs y otros, con destino a Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores;

Que la presente gestión encuentra su fundamento en la necesidad y urgencia de controlar el vector mosquito Aedes Aegypti de la enfermedad de Dengue, en virtud de la situación de Riesgo Epidemiológico a raíz de los brotes de Dengue y Enfermedades de Leishmaniasis, Zika y Chikungunya en todo el territorio de la Provincia; Todo esto enmarcado en el Decreto Acuerdo N° 1741/16;

POR ELLO

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - Homologúese la Resolución Ministerial N° 6812 de fecha 26 de Octubre del año 2017, que como anexo pasa a formar parte del presente Decreto,

mediante la cual se aprueba la Compra Directa de Excepción efectuada en el marco de Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Acuerdo N° 1741/16 del día 29 de Agosto del año 2016 y prorrogado por el Decreto N° 2387/17 del 05 de Septiembre del año 2017, y se Ordena el Pago a favor de la Firma "Pulvemaq S.R.L.", por la suma de Pesos: Setecientos Veintiún Mil Cuatro con Veintiún Centavos (\$721.004,21) correspondiente al pago de la Factura "B" N° 0010-00000553, de fecha 07/06/2017, por la adquisición de máquina termonebulizadora con capacidad de 455 lts por hs y otros, con destino a Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores.-

ART. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26- PRG. 11- SPRG. 00- PRY. 00-A/O. 12-PAR. 439- Equipos Varios, Rem. Ap. del Mrio. de Salud de la Nación p/afrentar la salud problemática del Dengue y otros. 34502, debiendo Delegación Contable de Salud, Recursos Afectados librar la respectiva Orden de Pago a favor de la firma mencionada en el artículo precedente.-

ART. 3° - Remitir las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto en las Acordadas 09 y 14/05.-

ART. 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese, a sus efectos.-

Dra. Claudia L de Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO N° 3155/2017

Santiago del Estero, 22 de Noviembre de 2017.

VISTO: El Expediente N° 32.198 - Código 33 - Año 2.016 y Glosado Expediente N° 35.930 - Código 33 - Año 2.016, mediante el cual se tramitan las actuaciones sumariales referidas al empleado Mendoza Ramón Dante, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 280 del 01 de Febrero del 2.017 se aplica ad-referendum del Poder Ejecutivo la sanción de Cesantía por encuadrar la conducta del Sr. Mendoza Ramón Dante en el Art. 9 inc. a) Ley 5.642 y Art. 55 inc. b) 6 ap. del Régimen Disciplinario Decreto Serie F N° 3601/88;

Que mediante Resolución Ministerial N° 6.399 de fecha 26 de Septiembre del 2.016 se autorizó a la Dirección General de Sumarios e Investigaciones Administrativas a realizar la instrucción

de un sumario administrativo en contra el Sr. Mendoza Ramón Dante, con funciones en la UPA N° 15 del B° Tradición Oeste, dependiente de la Dirección General de A.P.S. por inasistencias injustificadas durante el período Agosto/15 - Julio/16;

Que a fs. 27 Fiscalía de Estado en su dictamen N° 156/2.017 entiende que la instrucción sumarial ha dado cumplimiento al procedimiento formal legalmente establecido en el Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública y su Decreto Reglamentario, para el trámite de sumario administrativo, por lo que no existen objeciones de índole legal que formular al trámite incoado;

Por Ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- Homologúese en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 280 del 01 de Febrero del 2.017, que en copia certificada pasa a formar parte del presente Decreto, dejando debidamente establecido que se aplica ad-referendum del Poder Ejecutivo la sanción de Cesantía por encuadrar la conducta del Sr. Mendoza Ramón Dante, en el Art. 9 inc. a) Ley 5.642 y Art. 55 inc. b) 6 ap. del Régimen Disciplinario Decreto Serie F N° 3601/88.-

ART. 2°.- Déjase CESANTE al Sr. Mendoza Ramón Dante, por haber incurrido en la violación del Art. 9 inc. a) Ley 5.642 y Art. 55 inc. b) 6 ap. del Régimen Disciplinario Decreto Serie F N° 3601/88.-

ART. 3°.- Hágase saber a la Subsecretaría de Salud, Dirección General de Atención Primaria de la Salud (por su intermedio precédase a notificar al Sr. Mendoza Ramón Dante, bajo constancia de firma), a la Subdirección de Recursos Humanos y a la Dirección General de Personal, a sus efectos.-

ART. 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.-

Dra. Claudia L de Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO N° 3169/2017

Santiago del Estero, 22 de Noviembre de 2017

VISTO: el expediente N° 3563-36-2016, mediante el cual se tramita la renovación del Contrato de Locación del Inmueble ubicado en calle Garibaldi N° 560 de la Ciudad Capital, destinado al funcionamiento de la Dirección General de Modalidades Educativas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/04 Dirección General de Administración del Consejo de

Educación informa sobre la proximidad del vencimiento del contrato de alquiler que ocupa el organismo (documentación adjunta);

Que a fs. 09/10 Dirección Edificaciones Escolares eleva informe técnico y soporte digital (cd) sobre las condiciones edilicias del inmueble para la contratación por un nuevo período;

Que a fs. 13/21 se eleva nota de Sr. Walter Omar Jugo, titular del inmueble ofreciendo en alquiler por doce (12) meses y a un valor locativo mensual de \$ 48.700,00 (Pesos: Cuarenta y ocho mil setecientos) y se adjunta Escritura Numero 78 - Matrícula Folio Real N° 7S-26720 - Fotocopia del DNI, Constancia de Inscripción AFIP y Certificado de Conducta Fiscal;

Que a fs. 28 Asesoría Legal del Consejo de Educación, no formula observaciones y sugiere dar cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 0718/2015;

Que a fs. 29 Dirección General de Administración del Consejo de Educación, solicita la autorización para la contratación de inmueble utilizando la vía de excepción;

Que a fs. 37 Asesoría Contable del Ministerio de Educación, informa que el nuevo valor locativo es aceptable 29,87% para la Renovación del Contrato y sugiere la prosecución del mismo, utilizando la vía de excepción de la Ley N° 3.742 (de Contabilidad) a través de su artículo 26 -Inc. 3 - Apartado c) y g), ratificando su continuidad en fs. 86;

Que a fs. 40 la coordinación del Área Legal emite observaciones a la prosecución del trámite;

Que a fs. 44/47 se adjunta nueva Constancia de Inscripción AFIP y copia del Decreto N° 733/2001 sobre Modificación a la Ley de Impuestos;

Que a fs. 59 el Departamento Causas Fiscales del Tribunal de Cuentas, informa que no existen objeciones legales que realizar, dictamen compartido en pleno por el Contador Fiscal General del organismo;

Que a fs. 63 obra Dictamen N° 01/17, de fecha 03 de enero 2017 emitido por Sala de Segunda Nominación, quien comparte plenamente las consideraciones vertidas en sendos informes de los departamentos preopinantes del Organismo de Control; Que a fs. 73/74 se adjunta Formulario F 01 por la suma de \$ 584.400,00 (Pesos: Quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos) rubricado por la Sra. Ministra de Educación;

Que a fs. 76 obra Parte de Imputación Presupuestaria de fecha 20/02/2017 por la suma de \$ 584.400,00 (Pesos: Quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos) con reajuste de fecha 15/09/2017;

Que a fs. 90 se adjunta Dictamen N°

0.392 de fecha 16-03-2017, emitido por Fiscalía de Estado, quien concluye: En virtud del análisis de la cuestión suscitada, no hay impedimento legal para dar continuidad al trámite. Con respecto a los meses vencidos, se debe dar el trámite como de Hecho Consumado, en concordancia al procedimiento establecido en las acordadas del Tribunal de Cuentas;

Que Asesoría Legal del Ministerio de Educación comparte en un todo en dictamen de Fiscalía de Estado y sugiere la prosecución del mismo (fs. 103);

Que a fs. 107 el Coordinador de Gestión del Ministerio de Educación solicita el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que a fs. 122 Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, solicita la adecuación del monto de la contratación gestionada a las pautas impartidas oportunamente por la autoridad de decisión;

Que a fs. 129 obra nota del propietario del inmueble Sr. Jugo Walter, proponiendo nuevo valor de alquiler por el período comprendido entre el 01/12/2016 al 30/11/2017, por la suma de \$ 45.000,00 (Pesos: Cuarenta y cinco mil);

Que a fs. 130 se adjunta nuevo Formulario F 01 de \$ 540.000,00 (Pesos: Quinientos cuarenta mil) rubricado por la Señora Ministra de Educación;

Que a fs. 131 la Dirección General de Administración del Consejo de Educación informa que se efectuó el Reajuste al Parte de Imputación obrante a fs. 76;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- AUTORÍZASE al Consejo General de Educación a suscribir el Contrato de Locación de Inmueble, que como Anexo forma parte del presente Decreto, que actualmente ocupa la Dirección General de Modalidades Educativas, sito en calle Garibaldi N° 560, por el término de 12 (doce) meses a contar desde el día 01 de diciembre de 2.016, cuyo vencimiento opera indefectiblemente el día 30 de noviembre de 2.017, a un valor locativo mensual de \$ 45.000,00 (Pesos: Cuarenta y cinco mil) utilizando el procedimiento de excepción previsto en el Artículo 26 Inciso 3 Apartado g) de la Ley N° 3.742 (de Contabilidad), en un todo y de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

ART 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 55 - Programa 17 - Subprog. 00 Proy. 00 - A/O 01 - P 299 "Otros Bienes de Consumos" \$ 45.000,00 (Pesos: Cuarenta y cinco mil) y Programa

16 - Subprog. 08 - Proy. 00 - Act. 01 - P.p. 321 "Alquiler de Edificios y Locales" \$ 495.000,00 (Pesos: Cuatrocientos noventa y cinco mil) - Financiamiento 00010.-

ART 3°.- Concluido el trámite de pago, debe remitirse las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas para su evaluación, en cumplimiento de las Acordadas 09 y 14/2005.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese, Notifíquese, dése al Boletín Oficial. -

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 3180/2017

Santiago del Estero, 30 de Noviembre de 2017

VISTO: el Expediente N° 3237 - Código 127 - Año 2017 iniciado por Jefatura de Gabinete, el Decreto Acuerdo N° 0.554/17 y el Decreto N° 3.092/17, y; CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del visto, se autoriza a Jefatura de Gabinete de Ministros a llevar a cabo la Contratación Directa Por Excepción N° 03/17 enmarcada en lo dispuesto por el artículo 26 apartado 3 incisos c) o) r) y s) de la Ley N° 3.742 de Contabilidad de la Provincia y el Decreto Acuerdo N° 0.554/17 que declara en Estado de Emergencia Social a todo el territorio provincial, destinada a la adquisición de 15 (quince) camionetas 4x2 cabina simple 0 kilómetro, por un presupuesto oficial preventivamente presupuestado de \$ 7.150.500,00 (Pesos siete millones ciento cincuenta mil quinientos), destinadas a la distribución de materiales para la construcción y refacción de viviendas para las familias carentes de recursos económicos declaradas en situación de vulnerabilidad y emergencia, que fueron severamente dañadas por efecto de las inclemencias climáticas;

Que en el Acto de Apertura llevado a cabo el día 27 de noviembre de 2017, para el que fueron invitadas empresas de reconocida trayectoria de nuestro medio según obra a fs. 37, participaron los miembros de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición J. G. N° 1.249/17 y representantes del Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas;

Que analizada por la Comisión de Preadjudicación la oferta presentada en el acto de apertura, mediante Acta de Preadjudicación que obra a fs. 213, sugiere declarar DESIERTO el Renglón N° 1 por falta de ofertas válidas y Aprobar la documentación técnica presentada por la firma IGARRETA S.A.C.I. por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales

y Particulares y PREADJUDICARLE el Renglón N° 1 (Alternativo) en forma total, consistente en once (11) pick ups marca FORD modelo RANGER XL, CABINA SIMPLE, TRACCIÓN SIMPLE (4x2), CON MOTOR TURBO DIESEL DE 2.2 LITROS y 150 CV de potencia, con aire acondicionado, nuevas sin uso, 0 km, última serie de fabricación (según oferta), por un importe de \$ 5.316.850,00 (Pesos cinco millones trescientos dieciséis mil ochocientos cincuenta), por tratarse de un único oferente, ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Particulares y por considerar que el precio supera solo en un 1,01 % al presupuesto oficial estimado, en un todo de acuerdo con la facultad conferida por el Art. 26 último párrafo de la Ley de Contabilidad de la Provincia, lo que se estima razonable teniendo en cuenta el incremento sufrido en los precios de los vehículos 0 km por el efecto inflacionario, entre las fechas del presupuesto formador del precio oficial y el presentado al momento de la apertura de sobres, incremento que se traslada a las concesionarias oficiales y, cuatro (04) pick ups marca FORD modelo RANGER XL, CABINA DOBLE, TRACCIÓN SIMPLE(4X2) CON MOTOR TURBO DIESEL DE 2.2 LITROS y 150 CV de potencia, con aire acondicionado, nuevas sin uso, 0 km, última serie de fabricación (según oferta), por un importe de \$ 2.164.560,00 (Pesos dos millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos sesenta), teniendo en cuenta que por tratarse de un único oferente, ante la urgente necesidad de contar con los vehículos por las razones justificadas en el Expediente, realizado el análisis de las características de los bienes, se concluye que si bien el volumen de carga es distinto, se ajustan en capacidad de carga y demás especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Especificaciones Particulares y, con respecto al precio ofrecido, en un todo de acuerdo con la facultad conferida por el Art. 26 último párrafo de la Ley de Contabilidad de la Provincia, se aconseja la adquisición, dado que el mismo si bien supera en un 13,51 % al presupuesto oficial estimado para una pick up cabina simple, resulta razonable teniendo en cuenta que se trata de un vehículo más costoso por su capacidad de carga de pasajeros. Total general preadjudicado \$ 7.481.410,00 (Pesos siete millones cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos diez);

Que interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete que mediante Dictamen N° 1621/17 concluye: "...no se encuentra objeción jurídica que formular al trámite cumplido, por lo que

corresponde el dictado del Acto Administrativo pertinente.";

Que se agrega Parte de Imputación Presupuestaria que refleja el reajuste practicado por el Sr. Delegado Contable de Jefatura de Gabinete;

Que interviene la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas, quien mediante Dictamen N° 155/17 entiende que no existen impedimentos para continuar la gestión; Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 2.405/17 concluye: "...se entiende que no existen reparos legales que formular para continuar con la presente gestión...";

Que el presente decreto se dicta de conformidad con la Ley N° 3.742 Capítulo II Título III - Régimen de Contrataciones, Ley N° 6.655 Artículo 10 modificado por Decretos N° 0.77/09 y 718/15, Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y Decreto Acuerdo N° 0.554/17 que declara en Estado de Emergencia Social a todo el territorio provincial;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE la Contratación Directa por la Vía de excepción N° 03/17 enmarcada en lo dispuesto por el artículo 26 apartado 3 incisos c) o) r) y s) de la Ley N° 3.742 de Contabilidad de la Provincia y el Decreto Acuerdo N° 0.554/17 que declara en Estado de Emergencia Social a todo el territorio provincial, destinada a la adquisición de 15 (quince) camionetas 4x2 cabina simple 0 kilómetro, por un presupuesto oficial preventivamente presupuestado de \$ 7.150.500,00 (Pesos siete millones ciento cincuenta mil quinientos), en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ART 2°.- En el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación DECLARASE DESIERTO el Renglón N° 1 por falta de ofertas válidas y APRUEBASE la documentación técnica presentada por la firma IGARRETA S.A.C.I. por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y ADJUDICASE a la misma, el Renglón N° 1 (Alternativo) en forma total, consistente en once (11) pick ups marca FORD modelo RANGER XL, CABINA SIMPLE, TRACCIÓN SIMPLE (4x2), CON MOTOR TURBO DIESEL DE 2.2 LITROS y 150 CV de potencia, con aire acondicionado, nuevas sin uso, 0 km, última serie de fabricación (según oferta), por un importe de \$ 5.316.850,00 (Pesos cinco millones trescientos dieciséis mil ochocientos cincuenta) y cuatro (04) pick ups marca

FORD modelo RANGER XL, CABINA DOBLE, TRACCIÓN SIMPLE (4x2), CON MOTOR TURBO DIESEL DE 2.2 LITROS y 150 CV de potencia, con aire acondicionado, nuevas sin uso, 0 km, última serie de fabricación (según oferta), por un importe de \$ 2.164.560,00 (Pesos dos millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos sesenta). Total general adjudicado \$ 7.481.410,00 (Pesos siete millones cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos diez).-

ART 3°.- La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; Actividad 01 - Actividades Centrales; P.p. 432 "Equipos de Transporte, Tracción y Elevación".-

ART 4°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 3192/2017

Santiago del Estero, 01 de Diciembre de 2017

VISTO, el Expediente N°3216 - Código 39 - Año 2017 y el Decreto N°2050 de fecha 08/08/2017; y

CONSIDERANDO,

Que por dicho acto administrativo se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares correspondiente al "COMPLETAMIENTO Y TERMINACIÓN DE 34 VIVIENDAS EN EL BARRIO DON BOSCO CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N°011178", con un Presupuesto Oficial de \$8.000.283,71 y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar mediante sistema de Contratación Directa por Vía de Excepción la ejecución de la obra mencionada en el marco del Art. 9° Inc. c) de la Ley N° 2.092 y Art. 7° del Decreto N° 077/2009. Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y 2 correspondiente a la Contratación Directa N° 125/2017, se realizó el 25 de agosto de 2017 con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dirección General de Rentas y Organismo con el siguiente resultado:

-Primer Proponente: SEGUNDO BOLZON Empresa de Construcciones S.R.L. La

documentación presentada cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta como Garantía de Mantenimiento de la Oferta, Seguro de Caución de la firma La Construcción S.A. Compañía Argentina de Seguros bajo el N°299.916. Cotiza por \$8.999.777,39; lo que representa un

12,49 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

-Segundo Proponente: J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L. La documentación presentada cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta

como Garantía de Mantenimiento de la Oferta, Seguro de Caución de la firma La Construcción S.A. Compañía Argentina de Seguros bajo el N°299.911. Cotiza por \$8.786.955,84; lo que representa un 9,83% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

- Tercer Proponente: MASIP CONSTRUCCIONES de José María Alejandro Masip. La documentación presentada cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta como Garantía de Mantenimiento de la Oferta, Seguro de Caución de la firma Alba Caución Compañía Argentina de Seguros S.A, bajo el N°809.778. Cotiza por \$8.970.432,58; lo que representa un 12,13 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Apertura, Precalificación y Preadjudicación (fs.468/476), estima conveniente preadjudicar el Proyecto de que se trata, a la firma J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto de \$8.786.955,84 (pesos ocho millones setecientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco con ochenta y cuatro centavos) a Julio/2017; lo que representa un 9,83% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia toma intervención mediante Dictamen N°629 de fecha 27/10/2017 estimando correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°2204 de fecha 03/11/2017. Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE la Contratación Directa N° 125/2017 realizada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el marco del Art.9° Inc. c) de la Ley N° 2.092 y Art. 7° del Decreto N° 077/2009, para el: "COMPLETAMIENTO Y TERMINACIÓN DE 34 VIVIENDAS EN EL BARRIO DON BOSCO CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N° 011178" y ADJUDICASE la misma a la firma J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de \$8.786.955,84 (pesos ocho millones setecientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco con ochenta y cuatro centavos); lo que representa un 9,83% en más con respecto

al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.-

ART 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del contrato respectivo.-

ART 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 - Pyto.01 - A/O 59 -Part.421 - Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios - 10 -Rentas Generales - Ejercicios 2017 y 2018.-

ART 4°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ART 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 3193/2017

Santiago del Estero, 01 de Diciembre de 2017

VISTO, el Expediente N°2882 - Código 39 - Año 2017 y glosados y el Decreto N°2313 de fecha 30/08/2017, dictada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "PROYECTO N°610.174 - NEXOS DE GAS NATURAL Y CLOACAL PARA 150 VIVIENDAS EN EL BARRIO GENERAL PAZ - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza al I.P.V.U. a realizar el llamado de Licitación Pública y Escrita N°124/2017, con un Presupuesto Oficial de \$10.522.375,48 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días.

Que el acto de apertura del Sobre N° 1 y N°2 se realizó el 26 de Septiembre de 2017, con la presencia de representantes de Escribanía de Gobierno. Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas de la Provincia y del Organismo con el siguiente resultado:

Primer Oferente: Firma LINEAS ELÉCTRICAS S.A. La documentación se presenta en Original, Duplicado y Pliego. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta certificado por Contaduría de la Provincia Seguro de Caución de la firma Assekuransa S.A. Compañía de Seguros Póliza N°5722. Cotiza por un monto de \$11.685.298,10; lo que representa un 11,05% en más sobre el Presupuesto Oficial.

Segundo Oferente: Firma ING. CARLOS

A MONTI Empresa de Construcciones e Instalaciones y Montajes. La documentación se presenta en Original, Duplicado y Pliego. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Seguro de Caución de la firma Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. Póliza N°812.614. Cotiza por un monto de \$11.522.647,65; lo que representa un 9,5% en más Sobre el Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.611/618 aconseja preadjudicar la Licitación Pública de que se trata a la firma ING. CARLOS A MONTI Empresa de Construcciones e Instalaciones y Montajes, por un monto total de \$11.522.647,65 (pesos once millones quinientos veintidós mil seiscientos cuarenta y siete con sesenta y cinco centavos) a Agosto 2017; lo que representa un 9,5% en más sobre el Presupuesto Oficial, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares y ser la única oferente.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N°634 de fecha 30/10/2017 estima pertinente dar continuidad a la presente gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N°2243 de fecha 08/11/2017.

Por todo ello,
LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°124/2017 dictada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo para la obra; "PROYECTO N°610.174 -NEXOS DE GAS NATURAL Y CLOACAL PARA 150 VIVIENDAS EN EL BARRIO GENERAL PAZ - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", y ADJUDICASE la misma a la Firma ING. CARLOS A MONTI Empresa de Construcciones e Instalaciones y Montajes, por un monto total de \$11.522.647,65 (pesos once millones quinientos veintidós mil seiscientos cuarenta y siete con sesenta y cinco centavos); lo que representa un 9,5% en más sobre el Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días.-

ART 2°.- El gasto que demande la presente se imputará en la Jurisdicción 53 - Prog. 11 - Subp.00 - Py.01 - A/O 55 - Part.421 - Obras de Nexo e Infraestructura -11411- FONAVI Ley N°24130 - Ejercicios 2017 y 2018.-

ART 3°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ART 4°.- Registrar, comunicar y archivar.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Bruc
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 3195/2017

Santiago del Estero, 01 de diciembre de 2017.

VISTO, el Expediente N° 1568 - Código 27 - Año 2015 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 1900 de fecha 14/09/2016; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "REFACCION CUBIERTA, SALA DE INFORMATICA, GOBIERNO Y ADMINISTRACION, CARPINTERIAS, CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL, INSTALACION ELECTRICA Y PINTURA EN ESCUELA N°407 'RICARDO ROJAS' -CIUDAD CAPITAL - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N°28/2016 de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.283.276,49 (pesos dos millones doscientos ochenta y tres mil doscientos setenta y seis con cuarenta y nueve centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 03/10/2016, con la presencia de representantes de Escribanía de Gobierno, Tribunal de Cuentas de la Provincia y del Organismo: - PRIMER Y UNICO OFERENTE: Empresa CONSTRUCTORA FERRO N&D S.R.L. En principio cumple con lo exigido en el Pliego. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de mantenimiento de oferta Constancia expedida por Contaduría General de la Provincia, Póliza de Caución otorgada por Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. Compañía de Seguros N° 780.624. Cotiza por la suma de \$2.465.938,00; lo que significa el 7,99% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que mediante Acta de fecha 22/10/2016, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja la preadjudicación de la obra de que se trata a la Empresa CONSTRUCTORA

FERRO N&D S.R.L., por la suma \$2.465.938,00 (pesos dos millones cuatrocientos treinta y ocho); lo que significa el 7,99% en mas con respecto al Presupuesto Oficial, por ser la única propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 621 de fecha 16/11/2016 no tiene observaciones que formular a la presente gestión.

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2101 de fecha 13/12/2016 señala:

" ...se ha dado cumplimiento en el aspecto formal a los pasos procedimentales exigidos por la legislación vigente, restando agregar por parte de la comisión de preadjudicación la prueba de su fundamentación que lleven a aconsejar preadjudicar a un precio superior al presupuestado... que la decisión de la comisión de preadjudicación se enmarca en la responsabilidad solidaria normada por el artículo 32 de la Ley N° 5792..."

Que atento a las observaciones formuladas, interviene nuevamente el organismo licitante adjuntando la justificación del porcentaje como así también nueva imputación presupuestaria correspondiente al presente ejercicio.

Por ello,
LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 28/2016 para la ejecución de la Obra: "REFACCION CUBIERTA, SALA DE INFORMATICA, GOBIERNO Y ADMINISTRACION, CARPINTERIAS, CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL, INSTALACION ELECTRICA Y PINTURA EN ESCUELA N°407 'RICARDO ROJAS' - CIUDAD CAPITAL - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la firma CONSTRUCTORA FERRO N&D S.R.L., por la suma de \$2.465.938,00 (pesos dos millones cuatrocientos treinta y ocho); lo que significa el 7,99% en mas con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ART. 2° - AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ART. 3° - El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Jurisdicción 17 -Prog. 22 - Subp. 00 - Pyto. 07 - A/O 79 - Part. 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales -\$2.465.938,00 Ejercicio 2017.-

ART. 4° - Comuníquese, publíquese y

archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora.

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 3196/2017

Santiago del Estero, 01 de Diciembre de 2017

VISTO, el Expediente N° 5138 - Código 43 - Año 2017 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo el Consejo Provincial de Vialidad eleva el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CAMINOS PROVINCIALES QUE UNE RUTA NACIONAL N° 9 (KM 1037) ESCUELA N° 904 DE SAN GREGORIO Y RUTA NACIONAL N° 9 (KM 1050) LA NORIA DPTOS. LORETO Y ATAMÍSQUI", con un Presupuesto Oficial de \$8.963.727,00 (pesos ocho millones novecientos sesenta y tres mil setecientos veintisiete) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que el presente se refiere a: Limpieza y emparejamiento de terreno en monte ralo; preparación de subrasante; ejecución de base estabilizada granular; obras de arte y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva a fs. 04.

Que atento a lo establecido por la Resolución N° 1.268/2007, toma intervención a fs.91 Jefatura de Gabinete. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°564 de fecha 03/10/2017, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2206 de fecha 03/11/2017. Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CAMINOS PROVINCIALES QUE UNE RUTA NACIONAL N° 9 (KM 1037) ESCUELA N° 904 DE SAN GREGORIO Y RUTA NACIONAL N° 9 (KM 1050) LA NORIA - DPTOS. LORETO Y ATAMÍSQUI" y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$8.963.727,00 (pesos ocho millones novecientos sesenta y tres mil setecientos veintisiete) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

ART 2°.- El gasto que demandó su cumplimiento se imputará en la cuenta: Ley 2.657 - Jurisdicción 54 - Prog. 11 - Desarrollo de la Infraestructura Vial -

Obra: Mejoramiento de caminos provinciales que une ruta Nacional N° 9 (km. 1037) - Esc. N° 904 de San Gregorio y Ruta Nacional N° 9 (km. 1050) - La Noria -Dptos. Loreto y Atamisqui - Rentas Generales - Proyecto 13/92 - \$ 2.000.000,00 - Ejercicio 2017 y el saldo restante en el Ejercicio 2018.- ART 3°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 3198/2017

Santiago del Estero, 01 de Diciembre de 2017

VISTO, el Expediente N°632 - Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N°2019 de fecha 07/08/2017; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA 1 (UN) AULA (DIRECCIÓN, DEPOSITO, COMEDOR, SANITARIOS) ESCUELA N°112 -LLAJTA MAUCA - DPTO. JUAN FELIPE IBARRA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N°28/2017, con un Presupuesto Oficial de \$2.122.128,87 (pesos dos millones ciento veintidós mil ciento veintiocho con ochenta y siete centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 05/09/2017, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y Organismo:

-PRIMER PROPONENTE: Firma Empresa de Construcciones e Instalaciones y

Montajes ING. CARLOS A. MONTI. Presenta la documentación en original y duplicado. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como depósito de garantía una fianza emitida por Assekuransa Compañía de Seguros S.A. bajo el N°5666, pasado por Tesorería General de la Provincia. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por la suma de \$2.383.575,15; lo que representa un 12% por encima del Presupuesto Oficial.

-SEGUNDO PROPONENTE: Firma

LINEAS ELÉCTRICAS S.A. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta una fianza emitida por Assekuransa Compañía de Seguros S.A. bajo el N°5647, pasado por Tesorería General de la Provincia. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$2.291.899,18; lo que representa el 8% en más con respecto del presupuesto oficial.

Que mediante Acta de Preadjudicación de fecha 13/09/2017, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Firma LINEAS ELÉCTRICAS S.A., por la suma \$2.291.899,18 (pesos dos millones doscientos noventa y un mil ochocientos noventa y nueve con dieciocho centavos); lo que representa el 8% en más con respecto del Presupuesto Oficial y ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia interviene mediante Dictamen N°592 de fecha 17/10/2017 considera viable la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en su Dictamen N°2155 de fecha 25/10/2017, atento a que los actuados se ajustan a la normativa en materia de obra pública.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N°28/2017 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA 1 (UN) AULA (DIRECCIÓN, DEPOSITO, COMEDOR, SANITARIOS) ESCUELA N°112 - LLAJTA MAUCA -DPTO. JUAN FELIPE IBARRA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa LINEAS ELÉCTRICAS S.A., por la suma \$2.291,899,18 (pesos dos millones doscientos noventa y un mil ochocientos noventa y nueve con dieciocho centavos); lo que representa el 8% en más con respecto del Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ART 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ART 3°.- El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.03 - A/O 59 - Part.421 - Rentas Generales -Ejercicios 2017 y 2018.-

ART 4°.- El Presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 3199/2017

Santiago del Estero, 01 de Diciembre de 2017.

VISTO el Expte. N°1243 -- Código 25 - Año 2016 y glosados del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N°2320 de fecha 30/08/2017; y

CONSIDERANDO,

Que por el mencionado acto administrativo se Autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 168/2017 para la obra: "PROYECTO N° 612173 - VINCULACION A LA RED TRONCAL DE GAS NATURAL DE LAS 40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN SAN PEDRO DE GUASAYAN - DPTO. GUASAYAN - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" con un Presupuesto Oficial de \$27.617.716,62 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 19/09/2017 con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Rentas General de la Provincia; Escribanía de Gobierno y del Organismo con el siguiente resultado:

PRIMER PROPONENTE: Empresa CONDUCTOS S.R.L. La documentación esta presentada en original, duplicado y pliego. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta segura de caución de la firma EL NORTE S.A. Compañía de Seguros N°5840. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$32.603.233,00; lo que representa un 18,05% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

SEGUNDO PROPONENTE: Empresa INGENIERIA DEL NOA S.R.L. La documentación esta presentada en original, duplicado y pliego. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. La Comisión observa que deberá presentar la renovación de la inscripción en el Registro Público de Comercio, otorgándole un plazo de tres días hábiles para su presentación. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta segura de caución de la firma ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., bajo el N°811.865. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$28.988.254,91; lo que

representa un 4,96% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Apertura, Precalificación y Preadjudicación (fs. 516/523) estima conveniente preadjudicar la obra a la firma INGENIERIA DEL NOA S.R.L., por la suma total \$28.988.254,91 (pesos veintiocho millones novecientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro con noventa y un centavos) al mes de Agosto 2017; lo que representa un 4,96% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°636 de fecha 31/10/2017 considera que puede dar prosecución al trámite, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°2241 de fecha 08/11/2017.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 168/2017 para la obra: "PROYECTO N° 612173 - VINCULACION A LA RED TRONCAL DE GAS NATURAL DE LAS 40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN SAN PEDRO DE GUASAYAN - DPTO. GUASAYAN - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la firma INGENIERIA DEL NOA S.R.L., por un monto de \$28.988.254,91 (pesos veintiocho millones novecientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro con noventa y un centavos); lo que representa un 4,96% en más con respecto al Presupuesto Oficial y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días.-

ART. 2° - AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ART. 3° - El gasto que demande del presente se imputará en la cuenta Jurisdicción 53 - Prog.II - Subp.00 - Py.03 - A/O 55 - Part.421 -Obras de Nexo e Infraestructura - 10 - Rentas Generales -Ejercicios 2017 y 2018.-ARTICULO 4o: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART. 5° - Comuníquese, Publíquese y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora.
Sr. Elías Miguel Suarez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 3200/2017

Santiago del Estero, 01 de Diciembre de 2017

VISTO, el Expediente N° 1552 - Código 27 - Año 2017 del registro de la

Dirección de Arquitectura; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE JARDIN DE INFANTES DOS SALAS (DIRECCION, COCINA Y SANITARIOS) N° 248 ANEXO ESCUELA N° 336 FCO. PIZARRO - LOCALIDAD MONTE QUEMADO - DPTO. COPO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$1.923.241,80 (pesos un millón novecientos veintitrés mil doscientos cuarenta y uno con ochenta centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que la presente obra incluye los trabajos necesarios para un correcto funcionamiento de todas las instalaciones, según se detallan en la Memoria Descriptiva Técnica (fs.04)

Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/2007, interviene Jefatura de Gabinete a fs. 122.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 603 de fecha 20/10/2017, en concordancia con su Comisión de Estudio, estima correspondiente la continuidad del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2.251 de fecha 08/11/2017.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE JARDIN DE INFANTES DOS SALAS (DIRECCION, COCINA Y SANITARIOS) N° 248 ANEXO ESCUELA N° 336 FCO. PIZARRO - LOCALIDAD MONTE QUEMADO - DPTO. COPO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizarse el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$1.923.241,80 (pesos un millón novecientos veintitrés mil doscientos cuarenta y uno con ochenta centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ART. 2°.- El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog. 22 - Subp. 00 - Proy. 16 - Obra 55 - Part. 421 - Rentas Generales - 2017 y 2018.-

ART. 3°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto

Plurianual.-

ART. 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 3201/2017

Santiago del Estero, 01 de Diciembre de 2017

VISTO, el Expediente N°1727 - Código 27 - Año 2015 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N°1702 de fecha 07/07/2017; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se DECLARA FRACASADA la Licitación Pública y Escrita N° 13/2016 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN COMISARIA SECCIONAL N°15 - UBICACIÓN LOCALIDAD CIUDAD DE LA BANDA - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar la misma mediante Contratación Directa N° 09/2017 por Vía de Excepción, en virtud a lo establecido en el Decreto N° 077/2009 Artículo 7°; con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$8.258.975,72 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que con fecha 31/08/2017 se realiza el acta de apertura de los sobres N° 1 y 2 con la presencia de representantes del Organismo:

PRIMER OFERENTE: Empresa CIRO S.R.L. Cumple con los requisitos exigidos

en el pliego de condiciones. Presenta la Documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Póliza de Seguros expedida por Compañía de Seguros el Norte S.A., bajo Póliza N°5694, pasado por Tesorería General de la Provincia. Presenta Certificado del empleador del IERIC certificado ante Escribano Público. Copia de Certificado de Conducta Fiscal en copia fiel. Inscripción en el RUPSE, Certificado de Capacidad de Contratación Anual Referencial. Cotiza por la suma total de \$9.043.378,67; lo que representa un 9 % en más respecto al Presupuesto Oficial.

SEGUNDO OFERENTE: Empresa BLOCK CONSTRUCTORA S.R.L. Cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones Presenta la Documentación en original, duplicado y pliego. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Póliza de Seguros expedida por Paraná S.A., bajo Póliza N° 56.732. Presenta en copia Fiel del original el Certificado de Conducta

Fiscal. No cumple con el sellado de ley, conforme lo establece el Art. 16 inc. m) causal de rechazo automático.

La comisión resuelve Rechazar la propuesta de la firma BLOCK CONSTRUCTORA S.R.L., quedando el Sobre N°2 cerrado y en resguardo del organismo licitante.

Que mediante dicha Acta de Preadjudicación (fs.891 y vta.), la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa CIRO S.R.L., por la suma \$9.043.378,67 (pesos nueve millones cuarenta y tres mil trescientos setenta y ocho con sesenta y siete centavos); lo que representa un 9 % en más respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N°573 de fecha 06/10/2017 estima pertinente dar continuidad a la presente gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado por Dictamen N°2273 de fecha 10/11/2017.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE la Contratación Directa N°09/2017 por Vía de Excepción para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN COMISARIA SECCIONAL N°15 - UBICACIÓN LOCALIDAD CIUDAD DE LA BANDA - OPTO. BANDA -PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa CIRO S.R.L. por la suma de \$9.043.378,67 (pesos nueve millones cuarenta y tres mil trescientos setenta y ocho con sesenta y siete centavos); lo que representa un 9 % en más respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

ART 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ART 3°.- El gasto que demando su cumplimiento se imputara en Jurd. 17 -Prog.19 - Subp. 00 - Proy.01 - A/O 52 - Part, 421 - Trabajos Públicos -Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2017 y 2018.-

ART 4°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ART 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 3203/2017

Santiago del Estero, 01 de Diciembre de 2017

VISTO, el Expediente N° 5915 - Código 43 - Año 2016 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo el Consejo Provincial de Vialidad eleva el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE SOLADOS EN ESPACIOS PÚBLICOS PROVINCIALES EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 4.485.459,78 (pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve con setenta y ocho centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el presente se refiere a: construcción de contrapiso, carpeta y colocación de 2230 m2 de superficie de piso de granito; y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva a fs.12.

Que atento a lo establecido por la Resolución N° 1.268/2007, toma intervención a fs.123 Jefatura de Gabinete.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia a través de su Auditoría Fiscal (fs. 127) realiza observaciones referidas al Pliego de Condiciones, considerándolas subsanadas por Dictamen N°617 de fecha 25/10/2017, Que, por su parte Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2265 de fecha 09/11/2017, entiende que no existen obstáculos legales para el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: CONSTRUCCION DE SOLADOS EN ESPACIOS PÚBLICOS PROVINCIALES EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 4.485.459,78 (pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve con setenta y ocho centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ART 2°.- El gasto que demando su cumplimiento se imputara en la cuenta: Ley 2.657 - Jurisdicción 54 - Prog. 11 - Desarrollo de la Infraestructura Vial - Obra: Construcción de solados en espacios públicos provincial en la Ciudad

de Santiago del Estero - Dpto. Capital - Rentas Generales - Proyecto 04/97 - Ejercicios 2017 y 2018.-

ART 3°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Bruc

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 3204/2017

Santiago del Estero, 01 de Diciembre de 2017

VISTO, el Expediente N° 1325-Código 27 - Año 2015 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 1886 de fecha 21/07/2017; y CONSIDERANDO,

Que a través del artículo 2° del mencionado acto administrativo, se autoriza a la Dirección General de Arquitectura la Contratación Directa por vía de excepción N° 08/2017 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE JARDÍN DOS (2) SALAS, COCINA, DIRECCIÓN N° 280 - CAPULLITO DE LUJAN -ANEXO ESCUELA N° 674 - LOC. LUJAN - DPTO. GUASAYAN - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$2.116.793,56 (pesos dos millones ciento dieciséis mil setecientos noventa y tres con cincuenta y seis centavos), con un plazo de ejecución de 120 días corridos.

Que el acto de apertura se realizó el 08 de agosto de 2017 con la presencia de representantes del Organismo con el siguiente resultado:

Primer Proponente: Empresa MOLINA CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.R.L.; en principio cumple con lo exigido en el Pliego de Bases y condiciones Generales, presenta la documentación en original, duplicado y pliego, cumple con el Sellado de Ley. Presenta Depósito de Garantía de la Oferta de la Póliza N° 5.592 expedido por Assekuransa Compañía de Seguros S.A., Certificado de empleador de IERIC certificado ante Escribano Publico, presenta copia del Certificado de Conducta Fiscal, RUPSE, Certificado de Capacidad de Contratación Anual Referencial. Cotiza por la suma de \$ 2.265.101,86, lo que representa el 7,01% en más con respecto al presupuesto oficial.

Segundo Proponente: Empresa CONSTRUCCIONES FORRES S.R.L.; cumple con el sellado de ley. Presenta copia del Depósito de Garantía otorgado

por Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. bajo el N° 807.831 expedido por Tesorería General de la Provincia, presenta copia del Certificado de Conducta Fiscal que la Comisión manifiesta que falta la certificación de copia fiel en la conducta fiscal por lo que es causal de rechazo.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.796 aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa MOLINA CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.R.L. por un monto de \$ 2.265.101,86 (pesos dos millones doscientos sesenta y cinco mil ciento uno con ochenta y seis centavos), lo que representa un 7,01% en más con respecto del presupuesto oficial. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia en su Dictamen N° 517 de fecha 11/09/2017 estima que puede proseguir el trámite hasta su aprobación definitiva por acto administrativo pertinente; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.074 de fecha 17/10/2017.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE la Contratación Directa por Vía de Excepción N°08/2017 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE JARDÍN DOS (2) SALAS, COCINA, DIRECCIÓN N° 280 "CAPULLITO DE LUJAN" - ANEXO ESCUELA N° 674 - LOC. LUJAN - DPTO. GUASAYAN - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa MOLINA CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.R.L. por la suma \$ 2.265.101,86 (pesos dos millones doscientos sesenta y cinco mil ciento uno con ochenta y seis centavos); siendo 7,01 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ART 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ART 3°.- El gasto que demande el presente se imputará en la cuenta Jurisdicción 17- Prog.22 - Subp.00 - Proy.02- A/O 94 - Part.421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2017 y 2018.-

ART 4°.- El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Bruc

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 3205/2017

Santiago del Estero, 01 de Diciembre de 2017

VISTO, el Expediente N° 507-Código 43- Año 2017 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N°2194 de fecha 21/08/2017; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES DE ACCESO A CHAUPI POZO - DPTO. BANDA" y se autoriza al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el llamado para la Licitación Pública y Escrita N° 21/2017 de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$1.744.949.00 y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

Que el acto de apertura de los sobres N° 1 y 2 se realizó el 08/09/2017, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas de la Provincia. Escribanía de Gobierno y del Organismo.

- PRIMER Y ÚNICO OFERENTE:

Empresa SEGUNDO BOLZON EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta como Garantía de Oferta constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N° 299.958 emitida por La Construcción S.A. Compañía Argentina de Seguros. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por \$2.067.757,78, lo que representa el 18,5% en más con relación al Presupuesto Oficial

Que la Comisión de Preadjudicación a fs. 414/417, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las constancias adjuntas, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa SEGUNDO BOLZON EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto de \$2.067.757,78 (pesos dos millones sesenta y siete mil setecientos cincuenta y siete con setenta y ocho centavos); lo que representa el 18,5 % en más con relación al Presupuesto Oficial.

Que ha intervenido el Tribunal de Cuentas de la Provincia en Dictamen N° 607 de fecha 23/10/2017 estima correspondiente la prosecución del trámite hasta su aprobación definitiva; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado por Dictamen N° 2.240 de fecha 08/11/2017.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 21/2017 de la obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES DE ACCESO A CHAUPI POZO - DPTO. BANDA" y ADJÚDÍCASE la misma a la Empresa SEGUNDO BOLZON EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto de \$2.067.757,78 (pesos dos millones sesenta y siete mil setecientos cincuenta y siete con setenta y ocho centavos); lo que representa el 18,5 % en más con relación al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.-

ART 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ART 3°.- El gasto que demande su cumplimiento se imputara en la Ley N° 2.657 - Jurisdicción 54 - Programa 11 - Desarrollo de la Infraestructura Obra: "Mejoramiento de calles de acceso a Chaupi Pozo - Dpto. Banda -Proyecto 13/99 - Rentas Generales - Ejercicios 2017 y 2018.-

ART 4°.- El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 3213/2017

Santiago del Estero, 01 de Diciembre de 2017

Expediente N° 4799-36p-2008-Asunto N° 8366/2013 y glosados.-

VISTO: el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Liliana Marisa Pérez, DNI N° 20.158.518, Maestra de Grado Suplente de la Escuela N° 991 Cat. 3a Grupo "D" Mod. J.S. de la Localidad de Chira -Departamento Salavina, en contra de la Resolución N° 4695/2015 emanada del Consejo General de Educación, cursados en Expte. de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 4695 de fecha 20 de Julio de 2.015 se dispone en su Art. 1°: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Liliana Marisa Pérez, DNI N° 20.158.518, Maestra de Grado -Suplente- de la Escuela N° 991-Cat.3a Grupo "D" Modalidad J.S. de la Localidad de Chira-Dpto. Salavina, en contra de las Resoluciones N° 1.200 de la Dirección General de Nivel Primario y su Convalidatoria N° 3.099 emanada del Consejo General de Educación;

Que, por Resolución N° 2225 de fecha 16 de Junio de 2010 de la Dirección General de Nivel Primario se dispone Instruir Sumario Administrativo en contra de la Sra. Liliana Marisa Pérez, DNI N° 20.158.518, Maestra de Grado Suplente de la Escuela N° 991, Categoría 3 Grupo "D" Modalidad Jornada Simple de la Localidad de Chira-Dpto. Salavina, por supuesta tramitación irregular de Traslados Transitorios por razones de salud años 2008/2009/2010 y conforme a considerándose del presente acto administrativo;

Que, mediante Resolución N° 3099 de fecha 19 de Mayo de 2015 en su Art. 1° se Convalida la Resolución N° 1200 del 11 de Mayo de 2015 de la Dirección General de Nivel Primario por la cual se revuelve Aplicar a la Sra. Liliana Marisa Pérez DNI N° 20.158.518, Maestra de Grado Suplente de la Escuela N° 991, Categoría 3a Grupo "D" Modalidad Jornada Simple de la Localidad de Chira-Dpto. Salavina la sanción prevista en el Artículo 28.2 inc. "d" de la Ley 2.630 Estatuto del Docente, aconsejando para el presente caso "30 Días de Suspensión Sin Goce de Haberes",

Que, la recurrente mediante Recurso Jerárquico, agravia y plantea nulidad de la Resolución N° 1.200 de la Dirección General de Nivel Primario, y la Convalidatoria N° 3.099 del Consejo General de Educación, fundamentando que las mismas carecen de motivación, elemento esencial del acto administrativo por lo que solicita que se declare la Nulidad de los actos administrativos antes aludidos, y se la Exima de Responsabilidad en el Sumario Administrativo;

Que, en este marco recursivo interviene, Fiscalía de Estado en dictamen N° 2.009 de fecha 30 de Noviembre de 2.016, entendiéndose que atento a la gravedad del hecho de la Falsificación de Documento Público -como el dictamen médico de fs. 16-, por el que la sumariada accede al goce del traslado transitorio por razones de salud durante el año 2.009. Traslado que fuere concedido mediante Resolución N° 828/02 (copia certificada glosada a fs. 21) y constancia de fs. 22 (toma de posesión del cargo), y habiéndose acreditado su efectiva ausencia durante ese periodo lectivo de la Escuela N° 991 de Silipica -conforme el informe de fs. 92. Encontrándose tal conducta penalmente reglado en el Código Penal, la jurisprudencia de la C.S.J.N. receptóveste hecho, traído del-propio análisis casuístico y se ha pronunciado acerca de la inescindibilidad de la falsificación de un documento público y de la estafa perpetrada en su

utilización: "Si la utilización/o usos de instrumentos espurios habría sido el ardid que indujo a error al denunciante y motivo su acto de disposición patrimonial perjudicial, se trata de un caso de pluralidad de movimientos voluntarios que forman parte de un plan común y forman una única conducta en los términos del art. 54° del C.P. in susceptible de ser escindida en la que la adulteración de documentos concurre idealmente con la estafa posterior con los documentos adulterados, ya que este segundo tipo se cumple como una forma al agotamiento del primero". De las constancias de autos, se desaprende que la conducta de la sumariada, debidamente probada, genera una Trásgresión Dolosa a la Norma, considerada falta grave y pasible de la sanción disciplinaria descrita en el Estatuto Docente, además de la configuración de los delitos tipificados en el Código Penal. Analizados los argumentos vertidos en el recurso Jerárquico resultan semejantes a los empleados en el recurso de revocatoria, aduciendo falta de objeto sumarial, falta de actividad probatoria por parte de la instrucción, argumentos estos que con la actividad probatoria desplegada, documentación agregada, informes de la Dirección de personal docente, legajo de la docente, resoluciones por las que se concede el traslado tramitado por la Sra. Pérez, pericial caligráfica producida, han quedado absolutamente desvirtuada, habiéndose probado en el sumario instruido la inobservancia de la docente al art. 29.1

de la Ley 2.630 Estatuto del Docente. Asimismo los actos administrativos recurridos resultan motivados, legítimos y dictados conforme a derecho, por lo que corresponde el Rechazo del recurso jerárquico interpuesto. Por lo cual y ante la gravedad del hecho comprobado mediante el medio probatorio idóneo -pericial caligráfica -correspondería a criterio de Fiscalía de Estado la aplicación de la máxima sanción establecida por el Estatuto Docente, es decir la Exoneración de todo el ámbito docente, administración pública y/o función pública de la agente encartada Liliana Marisa Pérez y no la sanción dispuesta (art. 28.2inc. "d" del Estatuto Docente; por lo expuesto en ejercicio del control de legalidad previsto en la Ley N° 6.021 entendiéndose que la instrucción sumarial ha cumplido con el procedimiento formal establecido en el Estatuto y normativa pertinente, pudiéndose en consecuencia dictar el Acto Administrativo que disponga dicha sanción,

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1ro.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Liliana Marisa Pérez, DNI N° 20.158.518, Maestra de Grado Suplente de la Escuela N° 991 Cat. 3a Grupo "D" Mod. J.S. de la Localidad de Chira -Departamento Salavina, en contra de la Resolución N° 4695/2015 emanada del Consejo General de Educación, acto administrativo que rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto en contra de las Resoluciones N° 1.200 de la Dirección General de Nivel Primario y su Convalidatoria N° 3.099 emanada del Consejo General de Educación; en un todo de acuerdo a los considerándolos del presente.-

Art. 2do.- Aplicar, a la Sra. Liliana Marisa Pérez, DNI N° 20.158.518, Maestra de Grado -Suplente- de la Escuela N° 991-Cat.3a Grupo "D" Modalidad J.S. de la Localidad de Chira-Dpto. Salavina, la sanción de EXONERACIÓN prevista en el Art. 55° del C.C.L. N° 173/91 y Art. 28°.2 in. Inc. "i" de la Ley N° 2.630, Estatuto del Docente, por encuadrar su conducta en los Art. 54° inc. a) y Art. 55° del C.C.T. N° 173/91; Art. 133° inc. a) del Reglamento General de Escuelas y Art. 29° Inc. 1), 4) y 5) del Estatuto del Docente Ley N° 2.630; sanción que Deberá hacerse extensiva a todos los cargos docentes que posea el agente.-

Art. 3ro. - Regístrese, Comuníquese y Publíquese y Notifíquese dése al Boletín Oficial y Cúrsese a los Organismo pertinentes, a sus efectos.-

Dr. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 3214/ 2017

Santiago del Estero, 01 de Diciembre de 2017

VISTO: el expediente N° 1006-36-2010 y Glosados N° 5087-36-2016 y N° 6267-36-2016, mediante los cuales se tramita la situación irregular sobre el funcionamiento del Agrupamiento 86019, con sede en Escuela N° 872 "Cesar A. Santillán" de la localidad Santo Domingo en el Departamento Pellegrini, por incumplimiento a la normativa vigente de horario, reglamento y calendario escolar; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10/14 obran notas de visitas e informes de Supervisión al Agrupamiento 86019 con sede en la Escuela N° 872, producidas por la Dirección de Nivel Secundario y Coordinadora de Intinerancia;

Que a fs. 16/17 se adjunta copia de Resolución N° 1423 de fecha 15 de junio 2012, emitida por la Dirección General de Nivel Secundario, la que dispone la realización de un Sumario Administrativo al Profesor Ramón Alejandro Montesinos Juárez, DNI N° 23.411.115, Rector del Agrupamiento N° 86019 con sede en la Escuela N° 872 "Cesar A. Santillán" de la localidad Santo Domingo Departamento Pellegrini, a fin de comprobar la existencia de los supuestos hechos de incumplimiento a la normativa vigente (incumplimiento de horarios reglamento y calendario escolar);

Que a fs. 19 obra Resolución N° 3001 de fecha 28 de Junio de 2012 de Jefatura de Sumarios Designándose Instructor Sumarial

Que a fs. 24 la Resolución N° 2409 de fecha 01 de Octubre de 2012 emitida por la Dirección de Nivel Secundario, designándose Secretaria de Actuaciones; Que a fs. 26 División Personal Docente Secundario, informa sobre la situación de revista del Profesor Montesinos Juárez, Ramón Alejandro - DNI N° 23.411.115, Rector Interino desde el 30-12-2009, en el Colegio Santo Domingo - Agrupamiento N° 86019;

Que a fs. 30 el Tribunal de Disciplina del Consejo General de Educación, da vista inicial e informa que el docente Ramón Alejandro Montesinos Juárez, no registra antecedentes de sanción, ni sumario administrativo en su contra;

Que a fs. 43/45 se adjunta declaración indagatoria del docente Ramón A. Montesinos Juárez, quien eleva pruebas documentales a fs. 48 a 72;

Que a fs. 76 obra informe sobre situación institucional del Agrupamiento N° 86019 elevado por la ATPD y Coordinadora General de Intinerancia;

Que a fs. 82/83 se adjunta Formulación de cargos;

Que a fs. 90 y 91/92 obran Conclusiones e índices de Actuaciones Sumariales;

Que a fs. 106 el Tribunal de Disciplina del Consejo de Educación, formula Observaciones previo a emitir su Dictamen;

Que a fs. 115/155 se eleva documentación complementaria, declaraciones testimoniales e informes sobre situación institucional del agrupamiento;

Que a fs. 160/162 obra ampliatoria de declaración indagatoria del docente Montesinos Juárez Ramón, elevando aporte de pruebas documentales (fs. 165 a 189);

Que a fs. 319/320, 323 y 324/325 se adjunta la Formulación de Cargos, Conclusiones e índice de Actuaciones;

Que a fs. 330/344 el Tribunal de

Disciplina del Consejo de Educación, emite Dictamen de fecha 26/02/2016, determinando que el Sr. Ramón Alejandro Montesinos Juárez, DNI N° 23.411.115, Rector del Agrupamiento N° 86019 con sede" en la Escuela N° 872 "Cesar A. Santillán" de la localidad de Santo Domingo - Departamento Pellegrini y Escuelas impactadas por el Agrupamiento: 1) Escuela N° 872, Escuela N° 886 Nuevo Simbolar, 3) Escuela 361 Chañar Bajada, 4) Escuela N° 877 Babilonia y Escuela N° 805 Tusca Bajada, todas del Departamento Pellegrini, ha incurrido en falta grave probada en el presente sumario administrativo, encuadrando su conducta en la falta de cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4° de Estatuto del Docente, Artículo 29° inciso 3, Artículo 10° del Reglamento de Intinerancia y Artículo 66° del Reglamento General de Escuelas de Nivel Medio. Aplicando la sanción prevista en el Artículo N° 28° inciso "d" Suspensión por más de (5) cinco días sin goce de sueldo de la Ley N° 2630 Estatuto del Docente, sugiriendo para el presente caso "Suspensión por 10 (diez) días sin goce de sueldo";

Que a fs. 347/348 y fs. 357/360, obra copia de la Resolución N° 669 de fecha 19 de mayo de 2016 emitida por la Dirección General de Nivel Secundario y convalidada en todas sus partes por Resolución N° 4114 de fecha 12 de agosto 2016 del Consejo General de Educación;

Que a fs. 367 el docente Ramón Montesinos Juárez, interpone Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 669/2016 emitida por la Dirección de Nivel Secundario y su Convalidatoria Resolución N° 4114/2016 emanada del Consejo de Educación;

Que a fs. 376 interviene Jefatura de Sumarios del Consejo de Educación, sugiriendo rechazar por improcedente y extemporáneo el Recurso de Reconsideración y dejar firme lo dispuesto en los diferentes actos administrativos;

Que a fs. 378/379 se adjunta copia de Resolución N° 128 de fecha 28 de septiembre 2016, del Consejo de Educación, resolviendo rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Ramón Montesino DNI N° 23.411.115 en contra de la Resolución N° 669 de fecha 19 de Mayo de la Dirección de Nivel Primario y su Convalidatoria N° 4114 de fecha 12 de Agosto de 2016;

Que a fs. 387 se interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 128 de fecha 28 de septiembre 2016, del Consejo de Educación, que Rechaza el

Recurso de Reconsideración contra Resolución N° 669 por extemporáneo; Que a fs. 398 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 2069 de fecha 06/12/2016, concluyendo que la presentación del Recurso de Revocatoria fue extemporánea, por lo que los fundamentos esgrimidos por el impugnante, carecen de virtualidad suficiente para enervar los efectos propios del acto administrativo recurrido, aconsejando el rechazo del Recurso Jerárquico interpuesto, dictándose el acto administrativo que así lo disponga; Que a fs. 404 Asesoría Legal del Ministerio de Educación, sugiere el Dictado del presente proyecto de acto administrativo; Que a fs. 414 obra Dictamen 781/2017 de la Dirección de Asuntos Jurídicos-Jefatura de Gabinete, formulando observación en la redacción del Decreto en su parte resolutiva; Que a fs. 423 Asesoría Legal del Ministerio de Educación, solicita el dictado de un nuevo Proyecto de Decreto, dando cumplimiento a lo dispuesto por Jefatura de Gabinete; Que a fs. 428 obra nueva intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos-Jefatura de Gabinete, emitiendo Dictamen N° 1073, de fecha 17 de julio 2017, formulando observaciones; Que se da cumplimiento a la observación

DECRETO N° 0.97/2018

Santiago del Estero 18 de Diciembre de 2017

VISTO, el Expediente N° 2324 - Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO AULAS - ESCUELA N° 607 CABO SEGUNDO RAMÓN E. ORDOÑEZ - UBICACIÓN: TERMAS DE RIO HONDO - DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 2.358.742,03 (pesos dos millones trescientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y dos con tres centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que la presente obra incluye los trabajos necesarios para un correcto funcionamiento de todas las instalaciones, según se detallan en la Memoria Técnica (fs.04).

Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07. Interviene Jefatura de Gabinete a fs. 131.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 669 de

formulada por Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete en Dictamen N° 1073/2017, y se confecciona un nuevo acto administrativo;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART.O 1°. - RECHÁZASE el Recurso Jerárquico, impetrado por el Sr. Ramón Alejandro Montesinos Juárez DNI N° 23.411.115, en contra de la Resolución N° 128 de fecha 28 de septiembre de 2016 del Consejo General de Educación, la que Rechaza el Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución N° 4114 de fecha 12 de agosto 2016 del Consejo General de Educación, por improcedente y extemporáneo. -

ART. 2°. - HOMOLOGAR en todas sus partes la Resolución N° 4114 de fecha 12 de agosto

2016 del Consejo General de Educación, la cual resuelve Convalidar en su totalidad lo dispuesto en la

Resolución N° 669 de fecha 19 de mayo 2016 producida por la Dirección General de Nivel Secundario, la cual determina que el Sr. Ramón Alejandro Montesinos Juárez, DNI N° 23.411.115,

Rector del Agrupamiento N° 86019 con sede en la Escuela N° 872 "Cesar A. Santillán" de la localidad

fecha 15/11/2017, en concordancia con su Comisión de Estudio, estima correspondiente la continuidad del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2.502 de fecha 11/12/2017.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART.1°. - APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO AULAS- ESCUELA N° 607 CABO SEGUNDO RAMON E ORDOÑEZ - UBICACIÓN: TERMAS DE RIO HONDO - DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO "y Autorízase a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a la licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 2.358.742,03 (pesos dos millones trescientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y dos con tres centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ART. 2°. - El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 -Prog.22 - Subp.00 - Proy.13 - Obra 65 - Part.421 - Trabajos Públicos -

de Santo Domingo - Departamento Pellegrini y Escuelas impactadas por el Agrupamiento: 1) Escuela N° 872, 2) Escuela N° 886 Nuevo Simbolar, 3) Escuela N° 361 Chañar Bajada, 4) Escuela N° 877

Babilonia y 5) Escuela N° 805 Tusca Bajada, todas del Departamento Pellegrini, ha incurrido en falta

grave probada en el presente sumario administrativo, encuadrando su conducta en la falta de

cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4o de Estatuto del Docente, Artículo 29° inciso 3,

Artículo 10° del Reglamento de Intinerancia y Artículo 66° del Reglamento General de Escuelas de Nivel Medio. Aplicando la sanción prevista en el Artículo N° 28° inciso "d") de la Ley N° 2630

Estatuto del Docente, "Suspensión por 10 (diez) días sin goce de sueldo", en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ART. 3°. - Notifíquese, Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial. -

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2017 y 2018.-

ART. 3°. - El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART. 4°. - Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Charra

DECRETO N° 0.122/2018

Santiago del Estero, 20 de Diciembre de 2017

VISTO, el Expediente N°2734 - Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) AULAS - NÚCLEO SANITARIO - REMODELACION DE AULA TALLER - PATIO CÍVICO CUBIERTO - PLAYÓN DEPORTIVO COLOCACIÓN DE SOBRETecho METÁLICO - CAMBIO; DE CARPINTERÍAS - PISOS E INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN LA

ESCUELA N° 201 - UBI-CACIÓN LOC. CIUDAD DE FRÍAS - DPTO. CHOYA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$11.322.989,27 (pesos once millones trescientos veintidós mil novecientos ochenta y nueve con veintisiete centavos) y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos, Que la presente obra consiste en la refacción y puesta en valor del establecimiento; recuperar el gran espacio central (patio cívico) y a plantear el nuevo sistema de evacuación de los fluidos se recuperan los espacios cuyos trabajos se detallan en Memoria Técnica de fs.09. Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.130. Que el Tribunal de Cuentas por Dictamen N°670 de fecha 15/11/2017 estima pertinente la continuidad de la presente gestión; criterio que es compartido por

Fiscalía de Estado mediante Dictamen N°2492 de fecha 11/12/2017.- Por ello, EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA **DECRETA:** ART 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) AULAS - NÚCLEO SANITARIO - REMODELACION DE AULA TALLER - PATIO CÍVICO CUBIERTO - PLAYÓN DEPORTIVO - COLOCACIÓN DE SOBRETecho METÁLICO - CAMBIO DE CARPINTERÍAS - PISOS E INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN LA ESCUELA N°201 - UBICACIÓN LOC. CIUDAD DE FRÍAS - DPTO. CHOYA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública

y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$11.322.989,27 (pesos once millones trescientos veintidós mil novecientos ochenta y nueve con veintisiete centavos) y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.- ART 2°.- El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 -Prog.22 - Subp.00 - Proy.04 - Obra 56 - Part.421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2017 y 2018.- ART 3°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.- ART 4°.- Comuniques, publíquese y archívese.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N. Atilio Chara

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 2° Nominación de La Banda, en Autos: "**HEBE DALIA VILLAGRAN S/ SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° 128353**". Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre

los bienes dejados por el causante para que dentro término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.- Secretaría 18 de Diciembre del 2.017.- Dra. Sánchez Mónica Teresita, Secretaria.-

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
JOSE RODOLFO CORTES - Jefe de Departamento
N° 3317 - e. 29 dic - v. 03 enero - p 58 - \$ 40,00 .-

SECCION AVISOS VARIOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENERGÍA - (DEPSE) GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2017 DECRETO N° 120 de fecha 20 de Diciembre del 2.017.-

OBRA: SALIDA DE 33 Y 13,2 KV Y MEJORAS DE ESTACIÓN TRANSFORMADORA FERNANDEZ DEFINITIVA- PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN PARAJES DE TUSCA POZO Y VACA HUMAN.- **LUGAR :** DPTOS. ROBLES - MORENO Y SALAVINA.- PCIA. SANTIAGO DEL ESTERO.- **PRESUPUESTO OFICIAL.** \$ 50.976.776,29.- (Pesos cincuenta millones novecientos setenta y seis mil setecientos setenta y seis con veintinueve ctvs). **FECHA DE APERTURA:** 09 DE ENERO DEL 2018.-

HORA: 10.00 horas : **PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 70.000,00 (Pesos setenta mil) **VENTA DEL PLIEGO:** hasta el 03 de Enero del 2018.- **FECHA DE VENCIMIENTO:** Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual hasta el 03 -01-2018, igual o mayor a \$ 33.984.517,53.- (pesos treinta y tres millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos diecisiete con cincuenta y tres ctvs.....) .expedido por el registro de Licitadores de Obras Publicas de la Pcia. de Santiago del Estero.- **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** 540 (quinientos cuarenta) días corridos a partir de la fecha del comienzo del replanteo.- **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Por ajuste alzado.- **LUGAR:** Dirección General de la Energía (D.E.P.S.E)-Alfonso Quinzio N° 244- Barrio Jorge Newbery - Santiago del Estero.- **-DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENERGÍA,** 27 de Diciembre del 2.017.- Sr. RAÚL TRUNGELLITI - Director Gral.- e. 28 Dic. - v. 02 Enero

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD Licitación Pública y Escrita N° 55/2.017

(Autorizada por Decreto N° 125/17)
Obra: "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LAS 24 HS. EN PREDIOS DEL CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD"
Ubicación: DPTOS. CAPITAL Y BANDA
Presupuesto Oficial: \$ 2.628.000,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Veintiocho Mil)
Fecha de Apertura: 16 de Enero de 2.018 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.
Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.
Plazo de ejecución: 12 (Doce) meses.
Precio del Pliego: \$ 2.628,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Veintiocho).-

Venta de Pliegos: Hasta el 08 de Enero de 2.018.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 08 de Enero de 2.018.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 28 de Diciembre de 2017.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente - C.P.V.

e. 29 dic. - v. 03 enero -

**CONSEJO
PROVINCIAL DE
VIALIDAD
SANTIAGO DEL ESTERO
COMUNICADO
PRORROGA DE
LICITACION**

El Consejo Provincial de Vialidad informa que por razones administrativas se ha **PRORROGADO** hasta **NUEVO AVISO**, el **ACTO DE APERTURA** de la Licitación Pública y Escrita N° 53/2.017, Autorizada por Decreto N° 105/17, para la ejecución de la Obra:

"MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LA RUTA PROVINCIAL N° 92 CON MALOTA, CARRETA PASO Y NAVARRO 1° TRAMO - PROG. 0,00 A 22,000 - DPTO. SALAVINA".

Santiago del Estero; 28/12/17.-

Ing. Civil. JOSE RAMON CARRANZA - Ing. Jefe

e. 29 dic. - v. 02 enero

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de 4ta. Nominación: Autos **GALLO JAVIER ORLANDO sobre SUCESION AB INTESTATO** - Expte. N° **619.497**. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán **TRES DIAS** en el

Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de **TREINTA DIAS** posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley.-

Fdo. Dra. PONCE DE MERINO M., Juez. Ante mí; Dra. Ceruti Alicia María,

Secretaria.

Secretaría, 22 de Diciembre de 2017.-

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N° 3327 - e. 29 dic. - v. 03 enero - p. 110 - \$ 60,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 6ta. Nominación de Santiago del Estero, en autos: "**Expte. No.: 619578 - NUMA SARA sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el término de treinta días hagan valer los mismos, bajo apercibimiento de ley.- Santiago del Estero, 13 de Diciembre de 2017.-

Dra. JIMENA ALINA RICCOBELLI - A/C Secretaría

N° 3329 e. 02 enero - v. 02 enero - p. 60 \$ 25,00.

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación de La Banda, en autos "**UZZANTE MIRIAM DEL VALLE C/TORRES DE CUELLO TIMOTEA Y/U OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**" EXPTE. N° **127.627**, "La Banda, 18 de Diciembre de dos mil diecisiete.-

Agréguese el recaudo acompañado y téngase presente. Habiendo dado cumplimiento con lo ordenado en el

decreto que antecede, provéase la presente demanda.

Por iniciada demanda de **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL** del inmueble ubicado en Sauce Bajada, distrito El Polear, Depto. Banda, denominado Fracción Parte del Lote 4, Padrón N°6-I-0419, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el N°130, F°80 T22 de fecha 04/10/1921, en contra de **TIMOTEA TORRES DE CUELLO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS**, la que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitará por las vías del proceso **ORDINARIO**. Téngase por ofrecida la prueba documental inherente al derecho del actor. Cítese al demandado y/o herederos y/o quienes se consideren con derechos a comparecer al proceso, en el término de **QUINCE DÍAS**, mediante **EDICTOS** que se publicarán durante **DOS DÍAS** en el Boletín Oficial y Diario de Mayor circulación, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora para que lo represente en la presente causa.-

Not Fdo. por: Juez DRA. ROXANA DEL VALLE VERA, Secretario/a DRA.

LILA PERRACINI-

Dra. LILA JOSEFINA PERRACINI - Secretaria

N° 3332 - e. 02 enero - v. 03 enero - p. 218 - \$ 90,00.

ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO LOS DORADOS

Convocatoria Asamblea Gral.

Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día **Viernes 05 de Enero de 2018** a las **21:00** horas, con media hora de tolerancia, en la sede social sita en Tucumán 51 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Aprobación de Estados Vencidos

Designación de dos socios para firmar el acta

OSCAR OSORIO - Presidente

DANIELA JUÁREZ - Secretaria

N° 3331 - e. 02 enero - v. 04 enero - P. 70 - \$ 40,00

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

JUEZ DE PAZ LETRADO DE IV

NOMINACIÓN: DR. PONCE DE MERINO M.

AUTOS: **CORONEL JUAN PEDRO Y BRAVO MARÍA PASCUALA S/ SUCESIÓN.**

Cítese y emplácese mediante edictos que se publicaran por TRES DÍAS CONSECUTIVOS en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación en la provincia a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de TREINTA DÍAS posteriores a la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.

SECRETARÍA,

Santiago de Estero, 6 de Diciembre de 2017-

Dra. MARIA I. TORREZ B. DE SANTUCHO

N° 3333 - e. 02 enero - v. 04 enero - p. 100 - \$ 50,00.

TECNOBIT S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

Por instrumento de fecha 10 de Julio de 2017 pasado por ante Escribanía de Registro Nro. 16 de esta ciudad, los Sres. **ALICIA GABRIELA JOZAMI**, argentina, soltera, mayor de edad, comerciante, nacida el 22/03/80, D.N.I. nro. 27.905.835 con domicilio en calle Independencia Nro. 2084 del Barrio Reconquista de esta ciudad y el Sr. **VICENTE DOLORES SILVERIO**, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, nacido el 10/06/52, D.N.I. Nro. 10.349.492, con domicilio en Sector 2 Bloque Bloque 9 dpto. 203 Barrio Ramón Carrillo **CEDIERON** la totalidad de las cuotas sociales de su propiedad correspondientes a **TECNOBIT S.R.L.** en partes iguales a favor de los Sres. **RAÚL NICOLÁS ABALOS**, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, nacido el día 02/04/81, D.N.I. Nro. 28.139.830 con domicilio en calle Paraná Nro. 48 de esta ciudad capital y **PABLO ANDRÉS BARBIERI**, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, nacido el día 19/02/80, D.N.I. Nro. 27.811.303 con domicilio en 9 de Julio Nro. 128 de esta ciudad capital, fijando

como nuevo domicilio social el de calle 9 de Julio Nro. 128 de esta ciudad quedando la dirección y administración de la sociedad a cargo del socio PABLO ANDRÉS BARBIERI, quien ya efectuó el depósito de garantía que marca la ley 19.550.-

Dr. JOSÉ MARIA SOSA PESCE - Abogado

N° 3330 - e. 02 enero - v. 02 enero - p. 200 - \$ 80,00

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA
LLAMADO A
LICITACION
LICITACION PÚBLICA
N° 09/2018**

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION DE DOS (2) AULAS, NUCLEO SANITARIO, REMODELACION DE AULA TALLER, PATIO CIVICO CUBIERTO, PLAYON DEPORTIVO, COLOCACION DE SOBLETECHO METALICO, CAMBIO DE CARPINTERIAS, PISOS E INSTALACION ELECTRICA EN LA ESCUELA N° 201 - LOC. CIUDAD DE FRIAS - DPTO. CHOYA".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 122 de fecha 20/12/2.017

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.322.989,27 (Pesos: Once millones trescientos veintidós mil novecientos ochenta y nueve c/27/100).

FECHA DE APERTURA: 01 de Febrero de 2018 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Anexo en Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 11.400,00 (Pesos: Once mil cuatrocientos c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 300 (Trescientos) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura
e. 2 enero - v. 4 enero

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA
LLAMADO A
LICITACION
LICITACION PÚBLICA
N° 10/2018**

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION DE CUATRO AULAS - ESCUELA N° 607 CABO SEGUNDO RAMON E. ORDOÑEZ - UBICACIÓN: TERMAS DE RIO HONDO - DPTO. RIO HONDO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 097 de fecha 18/12/2.017

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.358.742,03 (Pesos: Dos millones trescientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y dos c/03/100).

FECHA DE APERTURA: 01 de Febrero de 2018 - Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Anexo en Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.400,00 (Pesos: Dos mil cuatrocientos c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 120 (Ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura
e. 2 enero - v. 4 enero

